

11344

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 27 DIC 2022

**VISTO:** el “Acuerdo de Asociación” denominado Héroes para nuevas Estrategias para el Combate de la Explotación Sexual Infantil, el Tráfico Humano y la Protección de las Víctimas, suscrito por el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, el 24 de mayo de 2021;

**RESULTANDO:** I) que en el referido acuerdo promueve un ambicioso proyecto internacional, interdisciplinario y centrado en las víctimas de tráfico de personas, de abuso sexual y explotación infantil, teniendo tres componentes: prevención, investigación y aproximación a las víctimas;

II) que, asimismo, el Proyecto Héroes, tiene por objetivo usar la tecnología para mejorar la forma de ayudar y apoyar a las víctimas referidas;

III) que Héroes, es financiado por la Unión Europea a través de su Programa Horizon 2020;

**CONSIDERANDO:** I) que motiva la participación de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado en el Programa Héroes lo estipulado en el Decreto N° 371/020, de 23 de diciembre de 2020, Capítulo XI sobre Directivas de Política de Defensa Nacional 2020-2025, de lucha contra el Crimen Organizado;

II) que en forma inadvertida las nuevas tecnologías de la comunicación proveen de un espacio para que los crímenes del tráfico de personas, de abuso sexual y de explotación infantil, se desarrollen cada vez más, al mismo tiempo que las herramientas técnicas y legales para combatir esos flagelos han fallado, como también la asistencia a las víctimas se ha debilitado;

III) que existe la necesidad de desarrollar nuevas herramientas e instrumentos legales para combatir estos crímenes y para enfrentar estos desafíos;

IV) la participación de la Secretaria de Inteligencia Estratégica de Estado en el Programa referido consiste en aporte de conocimiento y asesoramiento legal;

V) que por su calidad de socio, el Proyecto Héroes va a transferir a la Secretaria de Inteligencia Estratégica de Estado, la suma de € **61.250** (euros sesenta y un mil doscientos cincuenta), los cuales no son reembolsables;

VI) que conviene al interés del servicio, que se convalide lo actuado y se autorice el depósito de los fondos no reembolsables a la Cuenta Corriente en dólares del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de Presidencia de la República, número 001556713-00022 (antes 1840010584);

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

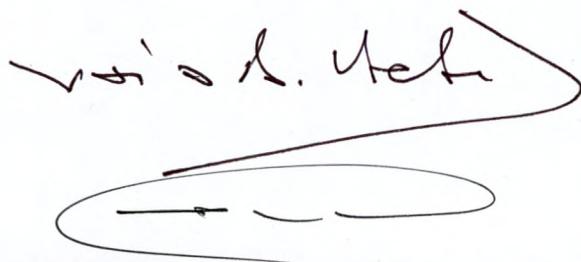
### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

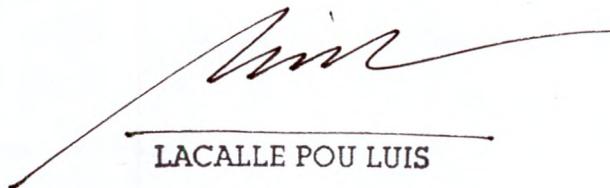
#### **RESUELVE:**

1°.- Convalídase la actuación del señor Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, respecto a la suscripción del "Acuerdo de Asociación" denominado Héroes para nuevas Estrategias para el Combate de la Explotación Sexual Infantil, el Tráfico Humano y la Protección de las Víctimas, celebrado el 24 de mayo de 2021.

2°.- Autorízase el depósito de los fondos no reembolsables a la cuenta bancaria Cuenta Corriente en dólares del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de Presidencia de la República, "Fondos de Terceros", número 001556713-00022 (antes 1840010584).

3°.- Comuníquese, etc.



  
**LACALLE POU LUIS**

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

*Janfautin*

*13-11-*